

DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al destino del superávit presupuestario, prorrogado para el ejercicio 2015, mediante la Disposición adicional novena, del Real Decreto Ley 17/2014, ha sido aplicado según lo dispuesto a los conceptos siguientes:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
Inversiones Financieramente Sostenibles.....	4.164.404,00
Reducción del nivel de endeudamiento neto.....	5.226.773,40
<u>TOTAL SUPERAVIT APLICADO.....</u>	<u>9.391.177,40</u>